

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO
INTERNO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

H A C E S A B E R:

EDICTO

QUE EN EL EXPEDIENTE NO. 0162-2024, ADELANTADO EN CONTRA DE **URIEL ANTONIO RONCANCIO VARGAS** CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 3.190.231.; SE DICTÓ AUTO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2025., EL CUAL EN SU PARTE RESOLUTIVA DISPUSO:

PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO y en consecuencia **ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** radicada con el **No. 0162-2024**, adelantada en contra del señor **URIEL ANTONIO RONCANCIO VARGAS**, identificado con CC No. 3.190.231 de Supata (Cundinamarca), Cargo 202, Grado 28 Comisario de Familia; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión al investigado, en los términos del artículo 123 de la Ley 1952 de 2019, quien puede ser ubicado en la calle 65 B No. 88 – 52, teléfono celular 3208459555; informándole que contra la misma, procede el recurso de apelación, el cual debe interponerse por escrito debidamente sustentado, dentro de los cinco (5) días siguiente al recibo de la comunicación y ante el funcionario que profirió la decisión, conforme a lo prescrito en los artículos 110 Parágrafo Primero, 131 y 134 de la Ley 1952 de 2019.

El citado recurso podrá enviarse a través del correo electrónico asuntosdisciplinarios@sdis.gov.co

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión al señor **JULIÁN OMERO PARRA ROMERO**, quien se puede ubicar en el correo electrónico omeparra@gmail.com en los términos de los artículos 110 - parágrafo primero y 129 de la Ley 1952 de 2019; haciéndole saber que contra la presente Decisión procede el recurso de apelación de conformidad con lo señalado en el artículo 134 Ibídem. Para estos precisos efectos, podrá conocer el expediente en la Secretaría del Despacho de la Oficina de Control Disciplinario Interno ubicada en la Calle 39 No. 17 – 48 Piso 2 en Bogotá.

CUARTO: En firme la presente decisión, **COMUNICAR** la presente decisión, a la Viceprocuraduría General de la Nación, en cumplimiento del artículo 216 de la Ley 1952 de 2019 y de la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017, al link <https://sedeelectronica.procuraduria.gov.co>. Igualmente registrarla en el aplicativo dispuesto para tal fin de la Personería de Bogotá.

QUINTO: Ordenar que realizado lo anterior y ejecutoriada la presente decisión, por Secretaría se dejen las constancias del caso, se hagan las anotaciones de rigor y se disponga el archivo de los documentos del proceso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A DE URIEL ANTONIO RONCANCIO VARGAS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 3.190.231, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS SIETE (7) DE LA MAÑANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 DEL CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS CUATRO Y MEDIA DE LA TARDE (4.30 P.M.)

Angelica Calderon

ANGELICA CALDERON ORTIZ
Secretaria
Oficina Control Disciplinario Interno

Sede Teusaquillo: Calle 39 #
17-48 2 piso Oficina de Control
Disciplinario Interno
Secretaría Distrital de
Integración Social
asuntosdisciplinarios@sdis.gov.co
www.integracionsocial.gov.co

